

**Constancia Secretarial:** Al despacho del señor Juez, solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante el 1 de febrero de 2022, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 2 de febrero de 2022.

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Bucaramanga - Santander**

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, relativa a que se de impulso procesal y que se realice la entrega del inmueble por parte de este Despacho, sea lo primero precisar que la comisión es una facultad a la que discrecionalmente podemos acudir los jueces, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes del C.G.P.

Ahora bien, se revisó la agenda que lleva el Despacho para la programación de las diligencias y se encontró que ya no hay disponibilidad para el año 2022, para ningún tipo de actuación, por lo que ya se están programando audiencias para el año 2023.

Lo anterior es reflejo de la carga de procesos que se maneja en el Despacho, en muchos de los cuales se encuentra pendiente la programación de audiencias y diligencias, sin que en los mismos (por la naturaleza de la actuación) se puede ordenar comisión.

Por lo anterior se NIEGA la solicitud, y se sustenta que la decisión de comisionar fue una decisión razonable y concordante con las condiciones del despacho.

Finalmente, y en relación con la solicitud de mandamiento de pago y medidas cautelares, la misma se resolverá en cuaderno aparte.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 010  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d3681e707c8c6750140ae6fd3e997841bd7fb7c0e260476d8c5ec514b8097a5**

Documento generado en 03/02/2022 08:05:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**